

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

8470 *ORDEN EHA/1453/2005, de 28 de abril, por la que se ordena la publicación de la sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso de apelación n.º 33/2004, promovido por don Javier Bárcenas Barbero, en relación a la Orden ECO/1698/2003, de 6 de junio, por la que se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el suprimido Ministerio de Economía.*

El Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo n.º 3 de Madrid, en el procedimiento abreviado 133/2003, seguido a instancia de don Javier Bárcenas Barbero como demandante y el suprimido Ministerio de Economía como demandado, contra la Orden ECO/1698/2003, de 6 de junio, por la que se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo, dictó sentencia de fecha 22 de diciembre de 2003, que desestimaba el recurso contencioso-administrativo.

Dicha sentencia fue recurrida en apelación, ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, que dictó sentencia de fecha 31 de mayo de 2004, en cuyo fallo dispone literalmente:

«FALLAMOS: Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por D. Javier Bárcenas Barbero actuando en su propio nombre, frente a Administración General del Estado contra sentencia dictada por el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo núm. 3 el día 22 de diciembre de 2003, la cual revocamos por no ser conforme a derecho, declarando la nulidad de la Orden impugnada. Sin imposición de las costas.»

Con posterioridad el citado Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 3, ha dictado Auto de fecha 4 de noviembre de 2004 cuya parte dispositiva dice textualmente:

«DISPONGO: Estimar el presente incidente de ejecución, ordenando a la Administración condenada a publicar en el plazo de diez días en el Boletín Oficial del Estado, la sentencia de 31.05.04 de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional. Sin costas.»

En su virtud este Ministerio, al que como consecuencia de la supresión del Ministerio de Economía se adscribieron determinados puestos de trabajo convocados por la Orden impugnada, ha tenido a bien ordenar, en lo que se refiere a este particular, que se ejecute la sentencia y el Auto, cuyo fallo y parte dispositiva, respectivamente, se han transcrito en sus estrictos términos.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de abril de 2005.-El Ministro, P. D. (Orden EHA/3057/2004, de 21 de septiembre, BOE del 27), la Subsecretaria, Juana María Lázaro Ruiz.

MINISTERIO DE CULTURA

8471 *ORDEN CUL/1454/2005, de 19 de abril, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para proveer plazas de personal laboral fijo en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el extinguido Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y sus Organismos Autónomos, en la categoría de Técnico de Actividades Técnicas de Mantenimiento y Oficinas, grupo profesional 4.*

Finalizadas las pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en la categoría de Técnico de Actividades Técnicas de Mantenimiento y Oficinas convocadas por Orden ECD/539/2004, de 25 de febrero (B.O.E del 3 de marzo) y en cumplimiento de lo establecido en la base 7.7 de la convocatoria,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Publicar como anexo a la presente Orden las listas definitivas de aspirantes que han superado el proceso selectivo con indicación de la puntuación total obtenida por cada uno de ellos, así como el destino adjudicado.

Segundo.-La fecha de inicio de la prestación de servicios será a partir del 17 de mayo de 2005.

Tercero.-Al amparo de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 222/2004, de 6 de febrero, por el que se aprobó la oferta de empleo, el personal laboral temporal que desempeñe las plazas convocadas en este proceso de consolidación y que no haya superado el proceso selectivo, verá extinguido su contrato de trabajo en el momento en que se formalice el contrato correspondiente al aspirante que lo haya superado.

Cuarto.-Esta Orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 19 de abril de 2005.-La Ministra, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

ANEXO

Relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para proveer plazas de personal laboral fijo en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el extinguido Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y sus Organismos Autónomos, en la categoría de Técnico de Actividades Técnicas de Mantenimiento y Oficinas, grupo profesional 4, convocadas por Orden ECD/539/2004, de 25 de febrero (B.O.E. del 3 de marzo)

NIF	Apellidos y nombre	Puntuación fase de oposición	Puntuación fase de concurso	Total	Plaza número	Programa	Destino	Provincia
50056881-A	LOPEZ PEREZ, MARIA JOSE	84,00	45,00	129,00	01	1	Archivo Histórico Nacional.	MADRID.
52392947-M	GARROTE MONTANUY, JUAN MANUEL. .	67,00	40,00	107,00	02	1	Archivo de la Corona de Aragón.	BARCELONA.
07869354-L	ALVAREZ MERINO, M.ª CONCEPCION .	77,00	45,00	122,00	03	1	Archivo General de Indias.	SEVILLA.
02880768-H	SANCHEZ SOBRINO, FELIX	83,00	40,00	123,00	04	1	Archivo Hist. Nal. (Sección Nobleza).	TOLEDO.
08421372-Z	RODRIGUEZ HELLIN, ISIDORO	90,00	40,00	130,00	06	2	Oficialía Mayor.	MADRID.
01474368-E	YEBRA ROCHA, ANTONIO	83,00	40,00	123,00	06	2	Oficialía Mayor.	MADRID.
50828192-D	FEITO MACH, GUILLERMO M	77,00	40,00	117,00	07	3	Museo Nacional del Prado.	MADRID.

NIF	Apellidos y nombre	Puntuación fase de oposición	Puntuación fase de concurso	Total	Plaza número	Programa	Destino	Provincia
05224067-P	IRABERRI FABRE, FLORENCIO	75,00	40,00	115,00	07	3	Museo Arqueológico Nacional.	MADRID.
05089827-L	SANCHEZ MARTINEZ, JESUS	61,00	40,00	101,00	08	4	Museo Arqueológico Nacional.	MADRID.
50198323-H	BRAVO LOPEZ, OSCAR DAVID	85,00	40,00	125,00	09	5	Teatro de la Zarzuela.	MADRID.
02626681-N	MARTINEZ ORTIZ, FCO. JAVIER	80,00	40,00	120,00	09	5	Teatro de la Zarzuela.	MADRID.
05666569-J	ACOSTA UREÑA, PEDRO	61,00	40,00	101,00	09	5	Compañía Nal. Teatro Clásico.	MADRID.
50069369-W	ROMAN ROJO, JOSE MANUEL	79,59	40,00	119,59	10	6	Compañía Nal. Teatro Clásico.	MADRID.
51944721-A	LUCIO ISIDRO, JOSE LUIS	77,55	40,00	117,55	10	6	Centro Dramático Nacional.	MADRID.
50811003-R	HERNANZ MORA, JORGE JUAN	76,53	39,53	116,06	10	6	Centro Tecnología del Espectáculo.	MADRID.
50047772-W	BARIEGO FLORES, JOSE	74,49	40,00	114,49	10	6	Centro Dramático Nacional.	MADRID.
15246334-W	CEBADA CABRERA, G. ROBERTO	71,43	40,00	111,43	10	6	Centro Dramático Nacional.	MADRID.
50534715-N	DOMINGO AYUSO, PETRA	50,00	22,11	72,11	11	7	Compañía Nal. Teatro Clásico.	MADRID.
08946980-A	CERDEÑO GARCIA, RICARDO	95,00	40,00	135,00	12	8	Teatro de la Zarzuela.	MADRID.
51393823-R	CARRASCO GONZALEZ, CARLOS	86,00	40,00	126,00	12	8	Centro Dramático Nacional.	MADRID.
05204542-X	SANTIAGO ROYO, DAVID	85,00	40,00	125,00	12	8	Centro Dramático Nacional.	MADRID.
11822405-Z	FERNANDEZ FRANCO, OSCAR	84,00	40,00	124,00	12	8	Centro Dramático Nacional.	MADRID.
11828934-B	MAYORGA ROSA, FCO. JOSE	78,00	40,00	118,00	12	8	Compañía Nal. Teatro Clásico.	MADRID.
01824680-K	MARTINEZ TESTILLANO, ISMAEL JAVIER	75,00	40,00	115,00	12	8	Compañía Nal. Teatro Clásico.	MADRID.
47021998-Q	RUBIO AYALA, RAUL	74,00	40,00	114,00	12	8	Teatro de la Zarzuela.	MADRID.
11820905-D	CUESTA GIL, JESUS	82,00	45,00	127,00	13	9	Teatro de la Zarzuela.	MADRID.
50844247-X	RODRIGUEZ PRIETO, NEFTALI	79,00	37,16	116,16	13	9	Teatro de la Zarzuela.	MADRID.
01380177-Q	HIERRO TORRES, JUAN RAMON	76,00	40,00	116,00	13	9	Teatro de la Zarzuela.	MADRID.
13920118-N	SAN MIGUEL IGLESIAS, ROSA EVA	86,00	40,00	126,00	14	10	Centro Tecnología del Espectáculo.	MADRID.
52094691-J	ORTEGA CRIADO, M.CRISTINA	73,00	40,00	113,00	14	10	Teatro de la Zarzuela.	MADRID.
50459382-G	SERRANO DOTOR, BEGOÑA	85,00	40,00	125,00	15	11	Centro Dramático Nacional.	MADRID.
47035260-F	PERUCHA DE CASTRO, GEMMA	74,00	40,00	114,00	15	11	Teatro de la Zarzuela.	MADRID.
01184657-L	ORRASCO FARRAN, AMINTA	72,00	40,00	112,00	15	11	Teatro de la Zarzuela.	MADRID.
51865698-P	DURANGO MELENDEZ, JESUS	83,00	40,00	123,00	16	12	Centro Dramático Nacional.	MADRID.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

8472 *ORDEN SCO/1455/2005, de 10 de mayo, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Enfermeras de Urgencia en Atención Primaria.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 4 de diciembre de 2001 (BOE del 12) por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Enfermeras de Urgencia en Atención Primaria, finalizada la fase de selección del proceso extraordinario de esta categoría y declarados en expectativa de destino los aspirantes que superaron la misma, este Ministerio según lo previsto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, dispone:

Iniciar, conforme a la base duodécima de la Orden de 4 de diciembre de 2001 (BOE del 12), la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para las plazas de Enfermeras de Urgencia en Atención Primaria, con sujeción a las siguientes

Bases

Primera. Normas Generales.—La fase de provisión se regirá por las presentes bases y por lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre.

Esta fase de provisión se llevará a cabo mediante el sistema de concurso valorándose los servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social referidos al día de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado. La valoración se realizará conforme al baremo que se publica como Anexo I de esta Orden.

Segunda. Plazas.—Aprobar, previo informe favorable de la Comisión de Desarrollo y Seguimiento prevista en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 16/2001, las plazas que se ofrecen y que se indican en el Anexo II de esta Orden.

Las plazas convocadas que figuran en el Anexo II de esta Orden y que no están afectas a todo un Área, se hacen públicas desglosadas por Código de Puesto de Trabajo-CIAS, en los tabloneros de anuncios de los Servicios de Salud, Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo.

Tercera. Participación obligatoria.—Están obligados a participar en esta fase de provisión, conforme a lo previsto en la base decimotercera de la convocatoria.

a) El personal que como consecuencia del proceso de consolidación de empleo haya sido declarado por Orden de 24 de febrero de 2005 (BOE del 14 de marzo), personal estatutario en expectativa de destino en la categoría de Enfermeras de Urgencia en Atención Primaria. El personal que se encuentre en esta situación y no participe en esta fase de provisión se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

La base undécima de la convocatoria establece que quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola de ellas. Por ello, se entenderá que quienes participen en la presente fase de provisión optan (salvo que anteriormente ya hayan participado en otra especialidad o categoría, en cuyo caso la opción se entenderá realizada para aquella) de manera irrevocable, por mantener su participación exclusivamente